



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 45/2023/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP-20/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 17 de abril de 2023 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de modificación presupuestaria del Servicio de Organización y Gobierno Abierto, de la cual se extrae lo siguiente:

“Desde la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana y desde el Servicio de Organización y Gobierno Abierto se pretende cambiar el modelo gestión de los inmuebles municipales que se pone a disposición de la ciudadanía para favorecer el desarrollo comunitario y la realización de actividades culturales, sociales y lúdicas.

Ello ha supuesto tramitar una licitación que permita ir incorporando en los distintos Distritos la figura de los centros comunitarios; espacios de propiedad municipal, cuya gestión recae en el propio Ayuntamiento (incluyendo todas las cuestiones relativas al mantenimiento y conservación del propio Centro), abiertos a la ciudadanía en su conjunto, en los que puedan desarrollarse actividades de muy diferente índole y que favorecen el desarrollo comunitario y la convivencia en el ámbito del barrio y del Distrito donde están enclavados.

Para proceder a la efectiva apertura de dichos Centros es preciso dotarlos del mobiliario mínimo necesario para poder destinarlos a la finalidad pretendida; y por ello se ha determinado la necesidad de contar con suficiente consignación presupuestaria en la aplicación R1101 92202 asociada al proyecto 62500 2023/2/31/1/1_Mobiliario Servicio de Organización y Gobierno Abierto. En concreto, se precisa incrementar dicha aplicación presupuestaria en la suma total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Resultando que está prevista la adjudicación del contrato que permitirá la puesta en marcha de los Centros Comunitarios en este ejercicio, la justificación del gasto queda acreditada por cuanto el mobiliario es un elemento indispensable para destinar los centros a la finalidad para la cual están concebidos; no existiendo actualmente crédito suficiente para atender al suministro en la aplicación presupuestaria R1101 92202 62500 asociada al proyecto 2023/2/31/1/1_Mobiliario Servicio de Organización y Gobierno Abierto

Resulta que una vez realizadas las comprobaciones oportunas por el Servicio de Organización y Gobierno Abierto, se ha constatado que en la aplicación presupuestaria R1101 92202 22799 – Otros trabajos realizados por empresas y profesionales existe un saldo disponible suficiente para atender la modificación presupuestaria necesaria para incrementar la aplicación R1101 92202 62500 asociada al proyecto 2023/2/31/1/1_Mobiliario Servicio de Organización y Gobierno Abierto.

Considerando lo dispuesto en la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, punto 2, según la cual “las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la jefatura del servicio, el Directivo en su caso, y la concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

(...)

Por medio de la presente, se propone el inicio y tramitación de expediente de modificación presupuestaria, en su modalidad de transferencia de crédito, por importe total de 8.000,00€, con el objeto de disponer de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria R1101 92202 62500 asociada al proyecto 2023/2/31/1/1_Mobiliario Servicio de Organización y Gobierno Abierto, para cubrir las necesidades reseñadas en la presente propuesta.

La modificación presupuestaria se propone en los términos siguientes:

*Aplicación presupuestaria de alta: **R1101 92202 62500** asociada al proyecto **2023/2/31/1/1_Mobiliario** Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Importe: 8.000,00€*

*Aplicación presupuestaria de baja: **R1101 92202 22799** – Otros trabajos realizados por empresas y profesionales*

Importe: 8.000,00 €

Igualmente se hace constar que la modificación presupuestaria solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos previstos para la aplicación presupuestaria donde se propone la baja.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Y se adjunta documento contable RC tipo 101 tal como exige la Base 10.1.c) con número de operación 920230002181”

II.- A la vista de la petición de modificación presupuestaria, nos encontramos ante gastos específicos y determinados, en este caso, para atender el gasto relativo a la adquisición del mobiliario mínimo necesario para la apertura de los centros comunitarios en los Distritos, por lo que dada la necesidad manifestada y teniendo en cuenta la inexistencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica es preciso siendo proceder a la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.

De los créditos consignados en la aplicación presupuestaria R1101.92202.22799, dotado inicialmente con 127.835,74€ se utilizará como recurso de financiación, conforme propone el Servicio adjuntando el documento RC Tipo 101 con número de operación previa 920230002181, por importe de 8.000,00€ señalándose en el escrito suscrito por la Jefatura del Servicio, el Director General de Organización y el Concejal Delegado en materia de Participación Ciudadana, que una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se ha constatado que en la aplicación presupuestaria R1101 92202 22799 – Otros trabajos realizados por empresas y profesionales existe un saldo disponible suficiente para atender la modificación presupuestaria necesaria para incrementar la aplicación R1101 92202 62500 asociada al proyecto 2023/2/31/1_Mobiliario Servicio de Organización y Gobierno Abierto y que dicha baja no incidirá en el cumplimiento de los objetivos previstos para la aplicación presupuestaria donde se propone la baja.

III.- De acuerdo a lo anterior se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 9, conforme al detalle siguiente, manteniéndose inalterado el importe total de gastos del presupuesto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
R1101.92202.22799	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
R1101.92202.62500 (Proyecto de Gasto 2023/2/31/1)	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

Dado que con motivo de la tramitación del presente expediente de modificación presupuestaria se deriva también una modificación en el proyecto de gasto 2023/2/31/1 “MOBILIARIO SERVICIO ORGANIZACION Y GOBIERNO ABIERTO”, por verse afectado en su



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



importe, categoría de financiación y recursos de financiación se considera oportuno a los efectos de su correcto reflejo en la Contabilidad Municipal, proceder a contemplar mediante el presente expediente, propuesta de modificación de la ficha del proyecto de gasto en el aplicativo Sicalwin, de manera que se refleje en la misma el aumento de crédito, incremento que procede de recursos propios por lo que cambia de categoría de financiación, pasando a ser cofinanciado, categoría Tipo 3, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria R1101.92202.62500	Proyecto de Gasto 2023/2/31/1	Recurso de Financiación
Crédito Inicial	2.500,00€	Recursos Ajenos: Concepto Económico Ingresos 91300; Agente Financiador: Préstamo 2023
Alta de Crédito de la Modificación Presupuestaria	+ 8.000,00€	Recursos Propios
Crédito tras la Modif. Pptaria	10.500,00€	

Atendiendo a la clasificación del gasto por programas, el programa el que resulta afectado por la presente modificación, es el que se detalla a continuación no sufriendo, por tanto, variación alguna el importe total del mismo:

PROGRAMA
92202 "ADMÓN. GRAL (TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO"
TOTAL AREA 9 "ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *"1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)"*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, **“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”**.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).
- *Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- *Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida."*

A este respecto se incorpora al presente expediente documento contable RC Tipo 101 con número de operación previa 920230002181 por importe de 8.000,00€.

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *"A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda."* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 4 de mayo de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *"En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe."* A este respecto, con fecha 10 de mayo de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

"Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento".

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto la aplicación presupuestaria de alta como la de baja, corresponden al área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, en este caso se trata de transferencia de crédito desde operaciones corrientes (disminución de gastos en capítulos I, II, III, IV y V) a gastos de capital (incremento



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de gastos en los capítulos VI y VII; ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por otra parte, respecto a las modificaciones que se producen en el proyecto de gasto como consecuencia de la presente modificación presupuestaria, la Base 5 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 establece, entre otros, en su apartado 5:

b) *Modificación de proyectos de gasto:* *corresponderá al Servicio de Gestión Presupuestaria la tramitación de modificaciones de proyectos de gasto que no conlleven modificaciones presupuestarias, siempre que afecten a alguno de los siguientes datos:*

- Aumento o disminución de la consignación de gastos e ingresos en el ejercicio corriente, especificándose si ello comporta modificación en el importe total previsto del proyecto
- Inclusión/modificación de agente financiador
- Modificación del tipo de vinculación

“(…)”

VI.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VIII.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

IX.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE 45/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP- 20/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE OCHO MIL EUROS (8.000,00€), A SOLICITUD DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
R1101.92202.22799	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
R1101.92202.62500 (Proyecto de Gasto 2023/2/31/1)	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación presupuestaria anteriormente descrita por verse afectado el Proyecto de gasto 2023/2/31/1/"MOBILIARIO SERVICIO ORGANIZACION Y GOBIERNO ABIERTO en su importe, categoría de financiación y recursos de financiación, que por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, se proceda a realizar los ajustes en el mismo a los efectos de su correcto reflejo en la Contabilidad Municipal conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria R1101.92202.62500	Proyecto de Gasto 2023/2/31/1	Financiación
Crédito Inicial	2.500,00€	Recursos Ajenos: Concepto Económico Ingresos 91300; Agente Financiadore: Préstamo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		2023
Alta de Crédito de la Modificación Presupuestaria	+ 8.000,00€	Recursos Propios
Crédito tras la Modif. Pptaria	10.500,00€	Categoría de Financiación Tipo 3

TERCERO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Organización y Gobierno Abierto a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos de la contabilización de la presente modificación presupuestaria así como la realización los ajustes oportunos en el proyecto de gasto afectado derivado de la misma.

CUARTO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204444617223645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>